

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 25 NOV 2015

VISTO:

La actuación simple N° E5-2015- 4513, la Ley N° 7303; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decretos N°s. 2773/03 y 1096/11 se estableció el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que por ley N° 7303 se creó el Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar por lo que es necesaria la aprobación de la estructura organizativa del mencionado Instituto con objetivos, responsabilidades primarias y acciones a fin de que pueda iniciar el cumplimiento de los objetivos legales para el cual fue creado;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

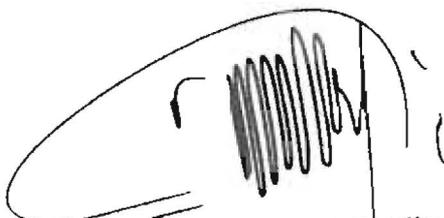
Por ello;

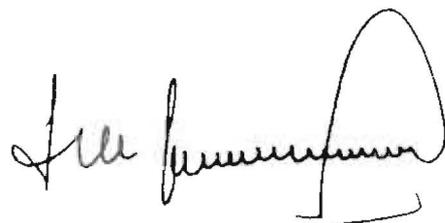
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese la estructura organizativa del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, de conformidad con el organigrama que como Anexo I forma parte del presente instrumento; los objetivos, responsabilidad primaria y acciones, que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente y la distribución analítica de cargos que se detallan en el Anexo III al presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3182**


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

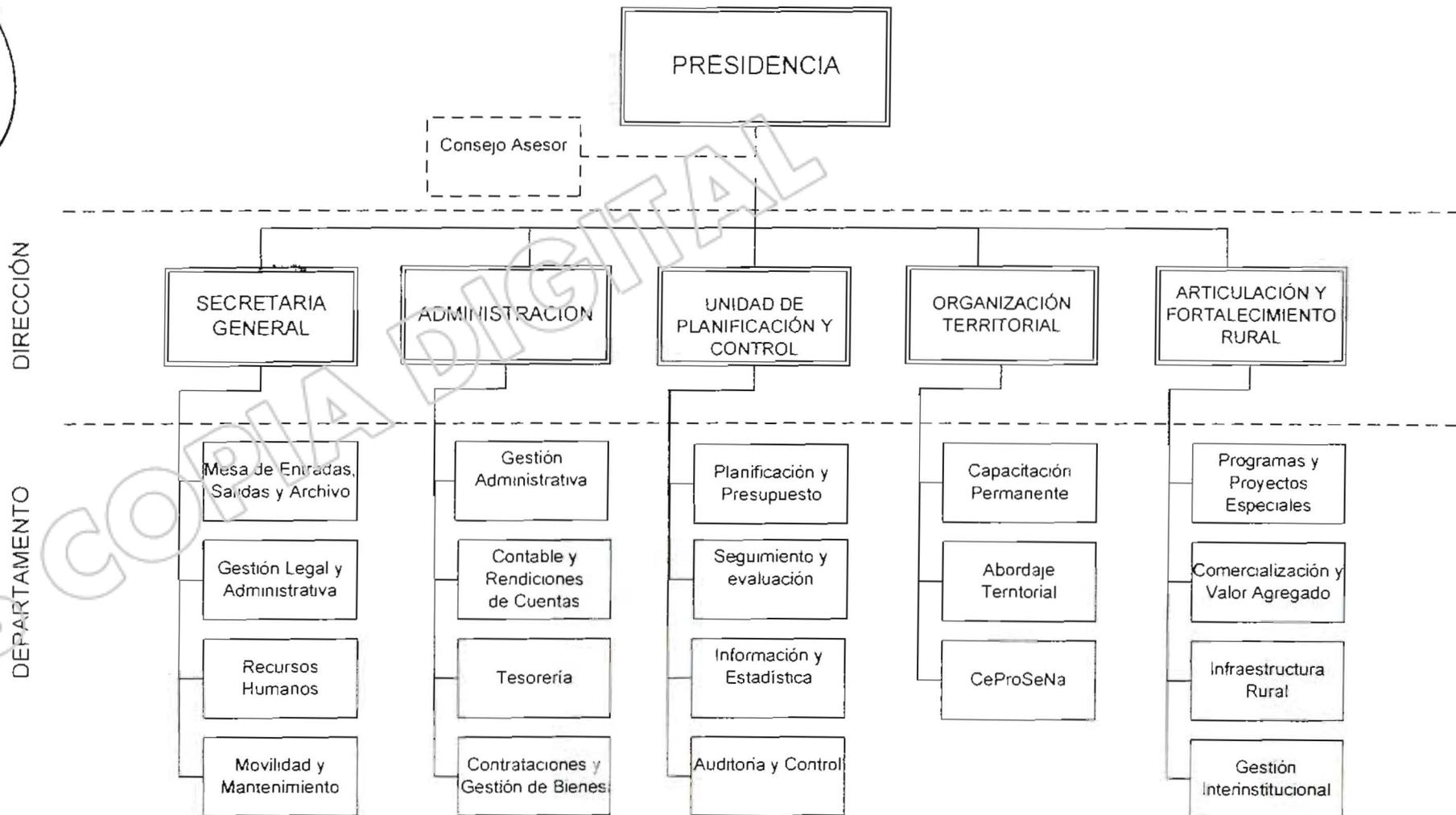


Cr. Jorge Milton Copitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN: CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DECRETOS - SUBSEC. LEGAL Y TRC.

Anexo I al Decreto N° **3182**



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO SUZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBERNACIÓN
AUTÓNOMA DEL PUEBLO CHACO - SEPARACIÓN Y TERCER

Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL

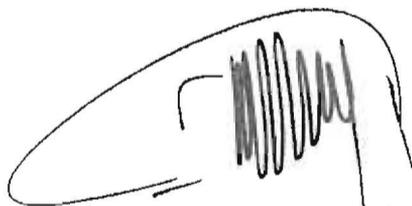
DIRECCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativas de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas y la administración de los recursos humanos.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informadas a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de Instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la Presidencia del Instituto.
5. Supervisar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Supervisar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor.
7. Supervisar la administración y desarrollo del recurso humano del Instituto.
8. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIDAD POR DISEÑO 01/13 - SERVICIO LEGAL Y TEC.~~

3 182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

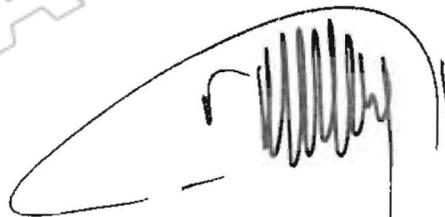
SECRETARÍA GENERAL

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Confeccionar expedientes y actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Organizar y administrar el archivo de documentaciones del área.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO LEGISLATIVO
GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO - SOCIAL, LEGAL Y TEC.

3 182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
3. Atender el despacho de la máxima autoridad.
4. Sustanciar las investigaciones administrativas que disponga la superioridad.
5. Redactar los convenios y/o contratos y elaborar proyectos de normas legales y/o reglamentarias vinculadas a temas del área.
6. Intervenir en la aplicación del régimen disciplinario al agente público.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCM, CONTROLOR Y BOFAN LEGISLATIVA
GGP Y PRACTICACION
AUTORIZADO POR DUE 01/73 - JURISD. LEGAL Y TFC.

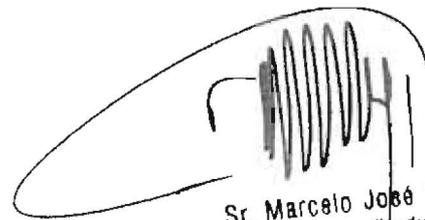
SECRETARÍA GENERAL

RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO

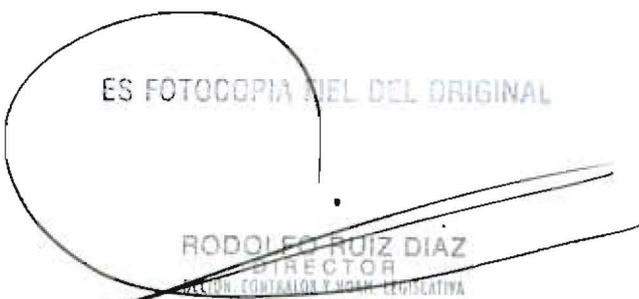
ACCIONES:

1. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en la remuneración del cargo.
2. Realizar la liquidación de haberes de la Jurisdicción a su cargo y mantener actualizado el registro de los cargos bajo su responsabilidad.
3. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al Proyecto de Presupuesto anual.
4. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo.
5. Registrar las asistencias, los permisos de salida, medidas disciplinarias y demás aplicadas al personal del Instituto.
6. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes en cada caso.
7. Identificar las necesidades de capacitación, efectuando los requerimientos al organismo competente.
8. Participar en la confección de perfiles y procedimiento de llamado a concurso que se realicen a nivel jurisdiccional.
9. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público, en las cuestiones de su competencia.
10. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCIÓN CONTADORES Y NORMAS LEGISLATIVA
GOBERNACIÓN
AUTENTICADO POR DISEÑO GRUPO - SUBSIST. LEGAL Y TEC.

3182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

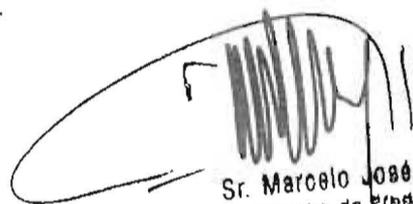
SECRETARÍA GENERAL

MOVILIDAD Y MANTENIMIENTO

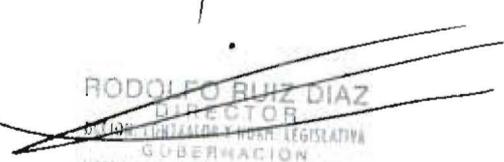
DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Coordinar la afectación de todo vehículo así como los mantenimientos efectuados y los consumos relacionados.
2. Planificar el óptimo funcionamiento de la infraestructura edilicia e instalaciones del Instituto.
3. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento, las instalaciones operativas y los servicios de mayordomía del Instituto.
4. Controlar las reparaciones de muebles, vehículos e instalaciones encomendadas a terceros.
5. Participar en la elaboración de la documentación técnica de obras, instalaciones y parque automotor del Instituto.


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE REG. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DIFP 01/73 - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

PRESIDENCIA

ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera y sus reglamentaciones, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Dirección de Planificación y Control en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Dirección de Planificación y Control, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
DIRECTOR
DIRECCIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIDAD POD. EJEC. - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

3 182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Asistir a la autoridad superior en la recepción, clasificación y archivo de notas, expedientes y actuaciones.
2. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos administrativos de la dirección.
3. Visar y elevar el despacho diario de la dirección.
4. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
5. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
6. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por el director.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN. CONTRALORIA Y CONTROL LEGISLATIVO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
IMPRESIÓN POR DISPOSITIVO SUBSELEC. LEGAL Y TEC.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Llevar en forma analítica y sistemática la contabilidad presupuestaria y financiera de la Jurisdicción.
2. Verificar el cumplimiento de las formalidades y legalidad de la documentación respaldatoria de las órdenes de pago que liquide y que exista previsión presupuestaria.
3. Intervenir en la tramitación de compras y/o contrataciones diversas, gestionadas por las dependencias de la jurisdicción, efectuando las previsiones presupuestarias necesarias.
4. Registrar e informar sobre el estado de ingresos y ejecución de los fondos con afectación específica, sobre los cuales la Jurisdicción tenga responsabilidad.
5. Elaborar los distintos informes, requeridos por los órganos rectores, relacionados a los estados de ejecución del presupuesto y créditos disponibles de la Jurisdicción.
6. Recibir la documentación correspondiente a órdenes de pagos cumplimentada, verificar su integridad, concordancia con los estados de ejecución y preparar los estados contables mensuales, que por normativa corresponda presentar a los organismos de control.
7. Dar forma definitiva a la rendición universal en concordancia con las rendiciones parciales, recopilación general de gastos, certificaciones necesarias y su correspondiente resumen general, en un todo de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
8. Llevar y mantener en orden un archivo con la documentación de respaldo y copias de las rendiciones, en forma numérica y mensual, como asimismo de las rendiciones universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
9. Colaborar en la elaboración de las rendiciones de cuentas, de los fondos con afectación específica, conforme a los requerimientos exigidos para cada caso.
10. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre los proveedores de la jurisdicción.
11. Efectuar el cierre de la Ejecución Presupuestaria, como así también el cierre del Ejercicio Financiero, emitiendo los Balances correspondientes.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN, CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
MONTENEGRO PUNO Del 01/11 - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

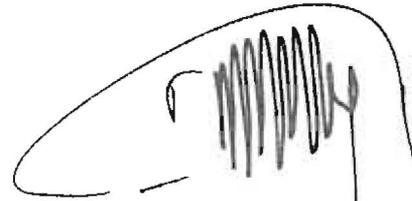
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TESORERÍA

DEPARTAMENTO

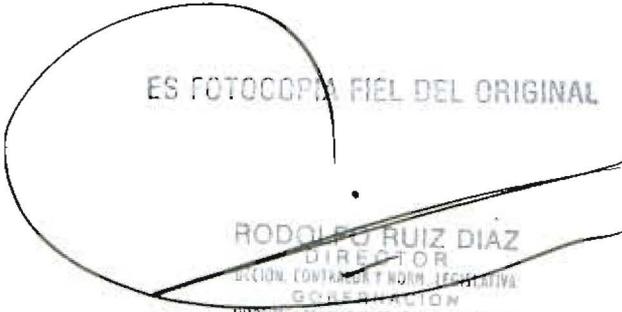
ACCIONES:

1. Recibir y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Realizar los pagos controlando la documentación respaldatoria, resguardando los comprobantes de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRATO Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
MONTES DE OCA 401/03 - SUBSEL. LEGAL Y TEC.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración, y elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción.
2. Asegurar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente, preparando la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
3. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
4. Centralizar las Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales afectados a la Jurisdicción.
5. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas oficinas del instituto, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
6. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la Jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, confeccionando los balances mensuales de inventario y su actualización.
7. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la Jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
8. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
9. Registrar y realizar, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la Jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
10. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN: CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACIÓN
AUTORIZADO POR DISEÑO - SURSE. LEGAL Y TEL.

PRESIDENCIA

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

DIRECCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática y presupuestaria anual y plurianual jurisdiccional en concordancia con los lineamientos de los órganos rectores, ejerciendo el control de gestión de su ejecución mediante indicadores apropiados.

Implementar el sistema de registro único de pequeños productores de agricultura familiar vinculados al IDRAF.

Realizar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite el Ministerio de Planificación y Ambiente.
4. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución en la Jurisdicción, manteniendo actualizadas los registros y bases de datos geoespaciales.
5. Asistir a las áreas del Instituto en la formulación de proyectos para obtención de financiamiento nacional e internacional y dictaminar sobre la viabilidad técnica de los proyectos que requieran opinión del Instituto.
6. Coordinar la organización y sistematización de información de las asistencias efectuadas a los pequeños productores de agricultura familiar, asistidos en las distintas áreas del Instituto.
7. Supervisar las actividades de control interno de la jurisdicción coordinando la elaboración del Plan Anual correspondiente para el control de la gestión integral.
8. Tomar conocimiento integral de los actos y coordinar la evaluación en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
9. Controlar la calidad de los informes de auditorías y controles practicados, realizando las recomendaciones necesarias.
10. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas por el área de auditoría y control.

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCIN. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DISP. 04/03 - SUBSEL. LEGAL Y TEC.

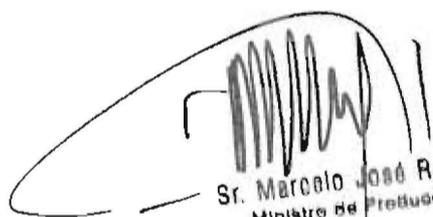
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y CONTROL

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Preparar los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión física y presupuestaria.
2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento de la jurisdicción, manteniendo actualizados los registros referentes a las actividades comunes, específicas y programáticas.
3. Aplicar las metodologías y criterios definidos en la jurisdicción para la inclusión de la dimensión territorial en la planificación sectorial, en especial el uso de datos obtenidos del registro de pequeños productores de la agricultura familiar.
4. Consolidar el plan operativo actual para la ejecución de los programas asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados.
5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el Órgano Rector del presupuesto provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por la Subsecretaria de Planificación y Evaluación de Resultados.
6. Mantener actualizada la red programática, incorporar las acciones coyunturales adoptadas por las autoridades jurisdiccionales y proveer la información para su seguimiento.
7. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
8. Participar en el análisis e integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas al instituto por los actores institucionales locales.


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLEFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y LEGISLACIÓN
Ejecutiva
AUTOMÁTICO POR DISC 311/78 - SUBD. LEGAL Y TEC.

3 182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados, detallando los avances alcanzados y los desvíos detectados.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos del instituto en la Provincia.
3. Informar y asesorar a las unidades de organización intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, sobre las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir al logro de los resultados esperados.
4. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas cuantitativas con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos, propósitos, resultados y actividades establecidas en la planificación.
5. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.
6. Analizar y sintetizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
7. Actuar como unidad de enlace con la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de resultados, manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de información para la toma de decisiones.
8. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTADOR Y NORM LEGISLATIVA
C/ DE PLANACION
AUTOMATICA POR DUP. 01/77 - SUBSEC. LEGAL Y TEC~~

3182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Relevar información de estadísticas relativas a las actividades desarrolladas por los pequeños productores de agricultura familiar.
2. Sistematizar la información relevada, solicitada y generada en el Instituto.
3. Elaborar informes estadísticos relacionados a las actividades referidas o de interés para el instituto.
4. Realizar el seguimiento de la actualización y control de calidad del registro de pequeños productores de la agricultura familiar.
5. Brindar información estadística respecto a las actividades desarrolladas por productores de agricultura familiar vinculados al instituto.
6. Participar en el desarrollo de sistemas informatizados que permitan administrar y/o gestionar información sobre los pequeños productores, su núcleo familiar y sus actividades productivas.
7. Generar información que permita formular programas para mejorar el desarrollo rural tanto de las familias como de los sistemas productivos en vinculación con organismos del sector público.
8. Administrar el sistema informático (hardware y software) del instituto y la vinculación de sus equipos.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DÍAZ~~
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y REG. LEGISLATIVA
GOBERNACIÓN
AUTOMER. O POR DOP 01/71 - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

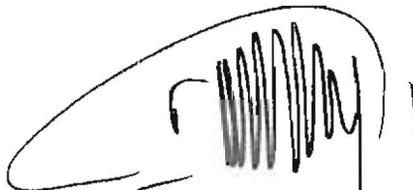
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

AUDITORÍA Y CONTROL

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Elaborar propuestas de abordaje para la ejecución del control interno económico, financiero, normativo y de gestión, en el marco de la planificación establecida.
2. Ejecutar los controles establecidos en el instituto enfocado en sus etapas preventiva y operativa.
3. Desarrollar acciones alternativas que propendan al establecimiento de micro sistemas de control para las distintas áreas del instituto, que permitan la identificación minuciosa de dificultades en los procedimientos y/o asignaciones.
4. Formular sugerencias para cada observación realizada.
5. Capacitar y formar un equipo de auditores territoriales del instituto.
6. Tomar conocimiento de los resultados de las auditorías y controles realizados al instituto por otros organismos, provinciales y/o nacionales.
7. Establecer medidas de seguridad para el resguardo de la información.
8. Implementar procedimientos para la gestión y resguardo de documentación respaldatoria.
9. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente sea utilizada en la elaboración de informes.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DCCIA, LEGISLACIÓN Y NORM. LEGISLATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL
AUTORIDAD POR DCC 01/13 - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

3 182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN

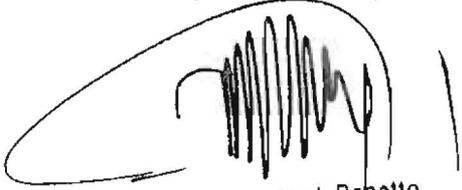
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer estrategias y asistir en la implementación territorial de programas para pequeños productores de agricultura familiar en todo el ámbito de provincial, tomando tácticamente a los consorcios productivos de servicios rurales como figura organizacional principal de abordaje territorial.

Supervisar la implementación de acciones en las zonas de abordaje territorial para la integración de la pequeña producción a las cadenas productivas provincial.

ACCIONES:

1. Asistir a la superioridad en la ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.
2. Coordinar la ejecución de programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar a través de los consorcios productivos.
3. Supervisar la ejecución de los programas, procediendo a corregir los desvíos detectados y sugiriendo alternativas para los mismos.
4. Tramitar con las áreas respectivas la asignación de recursos para el desarrollo de los programas en las zonas (delegaciones) de abordaje territorial.
5. Proponer adecuaciones y alternativas tendientes a agilizar la ejecución de los planes y programas que se encuentren bajo su coordinación.
6. Conducir acciones que permitan conocer la situación de desarrollo de los pequeños productores mediante una estructura de vinculación con el instituto.
7. Implementar y coordinar las acciones necesarias para asegurar el acceso a la producción de semillas, que cumplan con la demanda y calidad requeridas.


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACIÓN
AUTOMÁTICO POR DSR 01/21 - SUBSEL. LEGAL Y TEL.

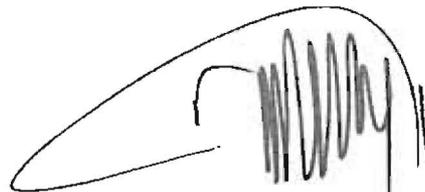
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

CAPACITACIÓN PERMANENTE

DEPARTAMENTO

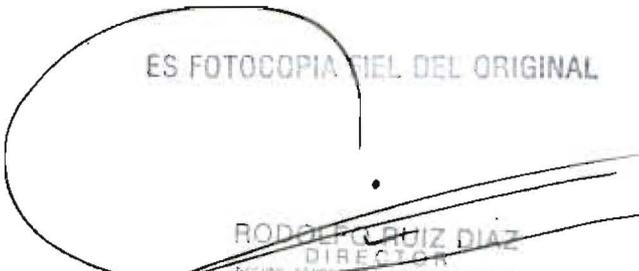
ACCIONES:

1. Relevar en forma permanente la demanda de jóvenes y productores de agricultura familiar.
2. Intervenir en la confección y análisis de los programas de desarrollo y formación para pequeños productores rurales.
3. Coordinar la ejecución de programas y planes de acción del centro de capacitación del instituto.
4. Difundir por distintos medios los aspectos de las diferentes actividades programadas y desarrolladas por el centro de capacitación del instituto.
5. Promover la realización de proyectos de formación y capacitación especiales territoriales.
6. Articular con las jurisdicciones competentes, la implementación de servicios de educación, a personas con discapacidad, asegurando una educación inclusiva.
7. Proponer mecanismos para efectuar el seguimiento de productores formados y capacitados por el instituto.
8. Proponer y favorecer convenios con organizaciones educativas de nivel medio y superior para la acreditación de saberes.



Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



RODOLFO CRUZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION: CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DEP. 01/19 - VIGENCIA LEGAL Y TEC.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ABORDAJE TERRITORIAL

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Asegurar el conocimiento por parte de los delegados del instituto de la información de programas, proyectos y acciones institucional para la comunicación a los productores de la agricultura familiar.
2. Sistematizar información y mantener actualizado un banco referido a paquetes tecnológicos y experiencias en materia de su competencia a los efectos de su transferencia a productores y sus organizaciones.
3. Realizar diagnósticos conforme a características de los productores, recursos potenciales, problemas, necesidades y aspiraciones de los mismos y la forma organizacional a la que pertenezcan.
4. Supervisar el cumplimiento en el territorio provincial de los convenios acordados por el instituto.
5. Supervisar en forma periódica los resultados de los programas implementados por el instituto en el territorio provincial y difundir las conclusiones para el mejoramiento de los mismos.
6. Receptar, gestionar y asistir la demanda realizada desde las delegaciones del interior.
7. Coordinar las acciones de las delegaciones en las zonas que abordan el territorio para asistencia de los consorcios productivos y los productores vinculados a los mismos.
8. Relevar los datos necesarios a través de la red de delegados territoriales y asegurar la actualización permanente del registro de pequeños productores de la agricultura familiar.

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, EJECUTIVA Y NOROCCIDENTAL LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZACION POR DISR 912/11 - SUBSEC. LEGAL Y TEE

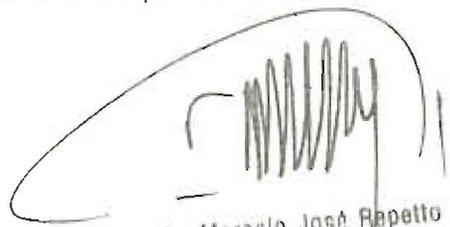
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

CE.PRO.SE.NA.

DEPARTAMENTO

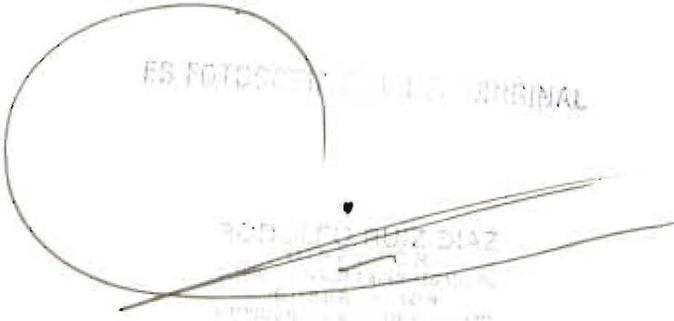
ACCIONES:

1. Implementar un sistema de resguardo y un adecuado abastecimiento de semillas como eslabón primigenio en la estrategia de aseguramiento de calidad, cantidad y continuidad en la obtención de productos agropecuarios.
2. Promover la utilización de la semilla nativa y criolla para alimentación, agricultura, forestación, aptitud ornamental y aplicación industrial.
3. Organizar el acopio, la producción y la comercialización de la semilla nativa y criolla a fin de garantizar su existencia en cantidad y calidad para su uso.
4. Realizar y promover el desarrollo de investigaciones respecto del uso y preservación de la semilla nativa y criolla.
5. Fomentar la investigación del comportamiento de nuevas especies y variedades que se adapten a las condiciones ecológicas de nuestro medio y posean una demanda comercial diferenciada.
6. Desarrollar e implementar acciones tendientes a evitar la apropiación ilegítima y la falta de reconocimiento de la semilla nativa y criolla.
7. Gestionar el registro de las semillas nativas inscriptas en el Banco de Semillas de la provincia ante los organismos nacionales que corresponda; de acuerdo a la legislación vigente.
8. Realizar acciones que identifiquen las semillas nativas existentes en el territorio de la provincia, a través del banco de semillas.
9. Coordinar acciones con los organismos de contralor a fin de hacer efectiva la legislación protectora de la semilla nativa.
10. Implementar acciones tendientes a garantizar la variedad y diversidad de simientes y que favorezcan el intercambio entre productores.



Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DE UN ORIGINAL



Sr. Roberto Díaz

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL

DIRECCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar y ejecutar acciones que conduzcan hacia una eficiente y eficaz articulación entre instituciones y organismos vinculados al sector de los pequeños productores de agricultura familiar con el objetivo de incrementar el impacto territorial de las políticas públicas de la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Proponer e implementar políticas tendientes al fortalecimiento de las acciones entre las diferentes instituciones vinculadas al sector.
2. Fomentar en forma permanente la participación en espacios interinstitucionales y su respectiva consolidación en el tiempo a través de los resultados obtenidos.
3. Relevar el alcance de los beneficios de las acciones ejecutadas en forma conjunta de diferentes instituciones en el territorio provincial.
4. Coordinar las acciones con organismos oficiales para asegurar una correcta articulación y vinculación de los mismos.
5. Promover la firma de convenios para el desarrollo de actividades de fortalecimiento con organismos e instituciones de reconocimiento nacional e internacional.
6. Proponer e implementar estrategias de abordaje territorial para los planes, programas, proyectos y convenios ejecutados por el instituto.
7. Implementar acciones que agilicen el acceso de los productores de agricultura familiar a los servicios e infraestructura rural.
8. Proponer e implementar estrategias que propendan al fortalecimiento de las acciones comerciales de los productores de agricultura familiar y sus organizaciones.


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL
GOBERNACION
AUTONOMA DEL CHACO - SUBSECTOR LEGAL Y TECNICO

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL

PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

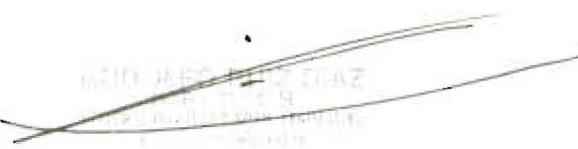
1. Asistir en la formulación e implementación de proyectos especiales en los que intervenga el Instituto como organismo ejecutor o co-ejecutor.
2. Participar en el análisis de proyectos que requieran dictamen del instituto para su presentación a otras instancias provinciales, nacionales o internacionales.
3. Coordinar la implementación de distintos planes, programas y proyectos para ejecutar acciones en materia de desarrollo y agricultura familiar.
4. Coordinar y consensuar con las distintas áreas del instituto normas y procedimientos en cuanto a metodologías y guías de proyectos que se apliquen en la jurisdicción.
5. Analizar, evaluar y sistematizar la información de proyectos que se implementan en la jurisdicción.
6. Mantener actualizado un banco de datos de proyectos disponibles ante eventuales ofertas de financiamiento que puedan surgir.
7. Elaborar informes y estados de avances respecto de los programas y proyectos en ejecución, informando los desvíos detectados a la superioridad.
8. Participar en la rendición de los programas y proyectos con financiamiento especial que se ejecuten a partir de gestiones del instituto.

ES FOTOCOPIA DE UN ORIGINAL



Sr. Marcelo José Hepetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DE UN ORIGINAL



SR. MARCELO JOSÉ HEPETTO
Ministro de Producción

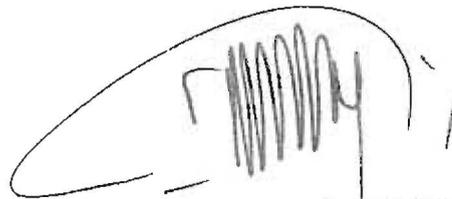
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL

COMERCIALIZACIÓN Y VALOR AGREGADO

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Promover la incorporación de valor agregado a la producción.
2. Intervenir en la elaboración de costos de producción para el productor de agricultura familiar.
3. Intervenir en la formulación de proyectos que agreguen valor a la producción de la agricultura familiar, en especial aquellos relacionados con la aplicación de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
4. Convenir con otros organismos acciones tendientes a la producción, comercialización y agregado de valor.
5. Promover y ejecutar líneas de financiamiento para el desarrollo y crecimiento de la actividad comercial de los productores de agricultura familiar y sus organizaciones.
6. Relevar información acerca de producción y rendimientos promedios obtenidos a nivel local, provincial, nacional e internacional.
7. Mantener actualizada información acerca de los precios pagados al productor y sus costos de producción.
8. Proponer e implementar acciones que acompañen los procesos de certificación participativa.

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA. REV. 10/01/2014

RODOLFO MURPHY

Ministro de Producción

Ministerio de Producción

Ministerio de Producción

3 182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

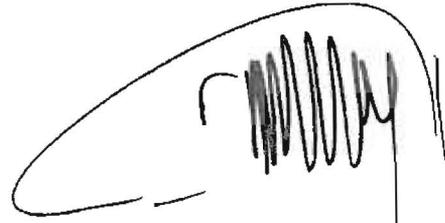
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL

INFRAESTRUCTURA RURAL

DEPARTAMENTO

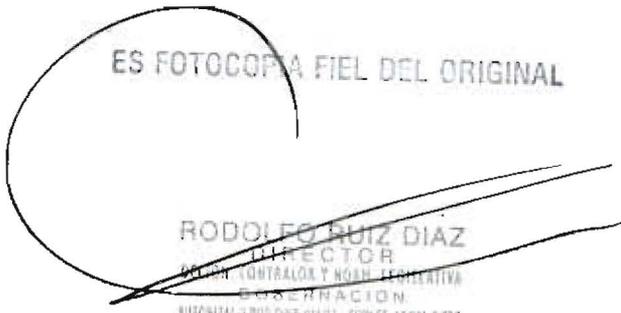
ACCIONES:

1. Identificar y relevar demandas de infraestructura y servicios rurales requeridos por productores de agricultura familiar y el sector productivo.
2. Fortalecer la vinculación del instituto con organismos del estado provincial y nacional para la formulación y ejecución de proyectos de obra respectivos.
3. Gestionar y facilitar el acceso a la infraestructura para la producción, comercialización y logística de bienes y servicios generados y demandados por los productos de agricultura familiar y sus organizaciones.
4. Realizar el seguimiento de los proyectos de infraestructura rural gestionados e implementados.
5. Informar a la superioridad respecto de los inconvenientes, desvíos y/o avances en las obras en ejecución.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGIONAL DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL
DEPARTAMENTO DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL
AUTORIZADO POR DDE 011/11 - SUBSEZ. LEGAL Y TEC.

3182

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO RURAL

GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar estrategias de vinculación con instituciones destacadas y reconocidas por el sector.
2. Proponer e implementar dispositivos territoriales que garanticen la vinculación de las acciones de los distintos actores enmarcadas en las políticas públicas vigentes.
3. Sistematizar la información relacionada a las acciones de articulación con diferentes instituciones teniendo en cuenta los actores territoriales y sus respectivas demandas.
4. Mantener actualizada una base de datos de los actores e instituciones con quienes se articulan acciones y los respectivos resultados obtenidos.
5. Evaluar en forma permanente el resultado de las acciones ejecutadas, y comunicarlas a la superioridad.
6. Mantener actualizada la constelación de actores territoriales vinculados a la agricultura familiar, en cuanto a posicionamiento, fuerzas e intensidad que puedan afectar a la gestión de las políticas públicas.
7. Implementar acciones tendientes a fortalecer las capacidades institucionales para mejorar la gestión de las organizaciones territoriales de productores.



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGIONAL CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTONOMO POR DEL CHACO - SUR DEL LEGAL Y TEC~~

ANEXO III AL DECRETO N° **3182**

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE CARGOS

JURISDICCIÓN: N° 52
ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar

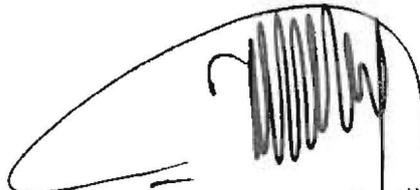
ESCALAFÓN: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
11.00.00.01	Presidente IDRAF	1
11.00.00.01	Vocal IDRAF	2
Totales		3

PERSONAL TRANSITORIO

ESCALAFÓN: General Ley 1276 T.V.

Categoría	Cantidad Cargos Actividad: Dirección y Administración	Total
Gabinete	4	4
Total General	4	4


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DIV. 011/13 - SUBSEL. LEGAL Y TRC.